



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**ARTÍCULO 1.-** Sustituyese el Contrato de Comodato celebrado el 23 de Julio 1995 en virtud del decreto 2072/89, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Centro de Jubilados y Pensionados Villa Gobernador Gálvez, con Personería Jurídica Resolución N 230, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, por la figura jurídica de **donación** de la fracción de terreno, ocupada actualmente por la institución referida, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esa localidad, sobre calle Balcarce 1158/62 con una superficie aproximada de 632 m2 . El dominio figura inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble a nombre de Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe bajo el numero N 135424, Sección 9 Manzana 39 Lotes 7 y 8, Departamento Rosario, en fecha 4 de Noviembre de 1993.

**ARTÍCULO 2.-** La donación se efectúa con cargo de ser destinada a objetivos y fines educativos, culturales y sociales, desarrollados por la Institución donataria, estando prohibida expresamente variárselo, venderla o cederla a terceros.

**ARTÍCULO 3.-** Las erogaciones provenientes de la aplicación de la presente ley así como también los gastos que deriven de la confección del plano de mensura correspondiente serán imputadas a Rentas Generales.

**ARTÍCULO 4.-** Otórgase a la Institución referida, la tenencia del inmueble descrito en la presente.

**ARTÍCULO 5 -** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*[Firmas manuscritas de los legisladores]*

*[Firma manuscrita]*  
Diputada Provincial





### Fundamentos

Esta institución en la actualidad se encuentra en funcionamiento en el domicilio mencionado en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, como centro de jubilados con atención permanente a los jubilados de la localidad, contando con actividades recreativas, culturales, deportivas y demás que refieren a la tercera edad. Además se organizan viajes turísticos y de recreación a distintos lugares del país creando un clima de camaradería y solidaridad entre los miembros de la comunidad; tal espacio recreativo cumple con los fines determinados para el funcionamiento de este centro.

Solicitamos el cambio de figura jurídica de comodato a donación, dado que el comodato tiene un plazo de duración definida en el convenio firmado y, la donación permitirá hacer uso del establecimiento en forma definitiva en tanto se cumpla con el cargo expresamente estipulado en la presente ley.

Para justificar este petitorio se anexa a la presente fotocopias de la documental necesaria para que dicho trámite sea resuelto en forma favorable.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*[Handwritten signatures of various provincial deputies]*

**ANITA COTELUZZI**  
Diputada Provincial

**EDUARDO EGGIMANN**  
Diputado Provincial

